

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA

El suscrito Secretario General del Municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, Con las facultades que la ley me confiere en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para efectos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8 Fracción V Inciso q "El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales" **hago constar** que a la fecha de la presente constancia no se han cancelado condonado créditos fiscales.

Por lo anterior certifico la inexistencia de la información requerida en el artículo 8 Fracción V Inciso q.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rufó"



C. PEDRO GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ.

Secretario General
Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco.

SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2015 - 2018
UNIÓN DE SAN ANTONIO, JAL.
ACCIONES QUE TRANSFORMAN